

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Con motivo de los trabajos, servicios o actividades para los que se hayan contratado, es obligación de las compañías contratistas o proveedores instruir a su personal que asigne para trabajar en las instalaciones, respecto al contenido y cumplimiento de los presentes requisitos que le apliquen, así como de los *Lineamientos de acceso a Conserflow DI-CSF-007*.

El personal contratista o proveedor que laborará en las instalaciones de Conserflow debe comprobar que está amparado en sus derechos conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.

1. Orden y Limpieza

La compañía contratista o proveedor debe mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo y áreas asignadas para almacenamiento de materiales y trabajo.

Al terminar cualquier etapa de un trabajo o servicio, retirar de la zona de trabajo, todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vayan a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlos al área que le fue asignada o la que indique Conserflow.

El personal contratista o proveedor debe acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita el área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que esté obligado a cumplir.

1. Registro e Identificación

El acceso o salida del personal de la empresa contratista o proveedora a las instalaciones de Conserflow, debe ser a través de la caseta de vigilancia en apego a *Lineamientos de acceso a Conserflow DI-CSF-007.*

2. Capacitación

Previo a la realización del servicio, el contratista o proveedor debe enviar evidencia documental de que su personal está capacitado conforme a las actividades que desempeñará dentro de Conserflow. Esta información será requerida desde la cotización del servicio por el área de Compras y con base en la información establecida en el formato *PCO-02/F-05 Criterios adicionales para selección de proveedores*.

El personal contratista o proveedor recibirá por porte del área de SSMA una inducción de seguridad, la cual tendrá vigencia de un año y se brinda nuevamente en caso de actualización de la documentación relacionada con este documento.

Daños a la propiedad.

Si con motivo de sus actividades la propiedad de Conserflow resulta dañada, quien supervise por parte de la compañía contratista o proveedora, deberá informar de inmediato al supervisor de área o al departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. La empresa contratista o proveedora se obliga a asumir las consecuencias y daños ocasionados a las instalaciones de Conserflow derivado de los trabajos del contrato que se le asigne.

4. Equipo de Protección Personal

El equipo de protección personal que proporcione el contratista o proveedor a su personal debe estar en buen estado, ser de uso personal y acorde a la actividad a desarrollar.

ACTUALIZACIÓN: 13 OCTUBRE 2023 CÓDIGO: DI-CSF-008 Página 1 de 4



REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Para el desarrollo de cualquier actividad en talleres es prescindible se cuente con ropa de trabajo ya sea camisa manga larga de algodón o camisola de manga larga, pantalón de mezclilla u overol y calzado de seguridad con casquillo.

5. Seguridad Industrial

Antes de iniciar trabajos en las instalaciones de Conserflow, deberá acudir al área de SSMA para tramitar el Permiso de Trabajo (PSE-01/F-07) y el Análisis de seguridad en el trabajo correspondiente (PSE-01/F-08) para verificar que se cuente con las medidas de seguridad requeridas.

Cualquier variación en las condiciones bajo las cuales se autoriza el permiso de trabajo, será motivo de cancelación de éste, debiéndose suspender la actividad, no siendo responsabilidad de Conserflow por el retraso de trabajos. El contratista o proveedor debe responder por las consecuencias de cualquier accidente que se genere por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo correspondiente.

En caso de ocurrir un accidente o incidente de trabajo el contratista o proveedor debe reportarlo al área de SSMA con quien deberá llenar el Reporte de actos y condiciones inseguras (PSGI-10/F-02) otorgando las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

6. Respuesta a emergencias

El contratista o proveedor deberá reportar de manera inmediata cualquier emergencia que se suscite derivado de sus actividades con el área de SSMA y de ser necesario activar la alarma de emergencia.

Durante una emergencia está estrictamente prohibido:

- Fotografiar las situaciones de emergencia
- Realizar comentarios respecto de la emergencia a los medios de comunicación
- Difundir información de la emergencia por medio de alguna red social

Cuando en Conserflow se realicen simulacros en el lugar donde el contratista o proveedor está realizando actividades, es su obligación participar en el desarrollo del mismo siguiendo las indicaciones de los brigadistas.

7. Condiciones de seguridad para vehículos

Los vehículos del contratista o proveedor que requieran ingresar a alguna área restringida de las instalaciones de Conserflow, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad.

- No presentar fugas de gasolina, diésel o aceite de engranaje o transmisión del propio vehículo
- No presentar trazas de líquidos inflamables o combustibles en las plataformas de los transportes
- El funcionamiento del freno de emergencia del vehículo, luces, alarma de reversa y condiciones del vehículo en general deben ser optimas, además se debe contar con extintor y señalamientos preventivos.
- Minimizar las maniobras de reversa y en caso de realizarlas siempre utilizar la alarma de reversa.

ACTUALIZACIÓN: 13 OCTUBRE 2023 CÓDIGO: DI-CSF-008 Página 2 de 4



REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

 Cumplir con la revisión por parte de vigilancia de los puntos establecidos en el formato PRH-02/F-03 Verificación de seguridad a unidades vehiculares.

Los vehículos del contratista o proveedor deben permanecer en el interior de las instalaciones de Conserflow el tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades para las que fueron contratados, evitando entorpecer el tráfico vehicular interno o generar acciones que pongan en peligro a las personas, otros vehículos o bienes en general.

En caso de que el contratista o proveedor requiera efectuar maniobras en lugares de tráfico vehicular continuo o tránsito de personas, debe notificar al personal de SSMA para delimitar las áreas y evitar riesgos de incidentes o accidentes. Cuando las mismas zonas de tránsito o de trabajo tengan que ser utilizadas por varios contratistas o proveedores, estos deberán coordinar sus actividades en conjunto con el supervisor de trabajo de Conserflow y el responsable de SSMA; cada contratista o proveedor será responsable de las acciones de sus empleados.

8. Cargas y descargas vehiculares seguras

Los proveedores y contratistas que participen en la carga y descarga de materiales o productos deben realizar sus tareas de forma segura, apegándose a lo siguiente:

- La carga y descarga de materiales se debe de realizar únicamente en el sitio destinado y delimitado para ese fin.
- Frenar y bloquear las ruedas de los vehículos, cuando estos se encuentren detenidos.
- El conductor debe permanecer fuera del vehículo y esperar en un lugar seguro mientras se realiza la carga o descarga.
- Por ningún motivo se debe dejar el vehículo desatendido sin asegurarse de que el mismo y el remolque están bien frenados, el motor está apagado y se han retirado las llaves.
- Durante operaciones de carga asegurar las cargas para que estas no se muevan.
- Repartir las cargas lo más uniformemente posible, independientemente de si se está cargando o descargando, esto para ayudar a mantener el vehículo estable.
- Nunca sobrecargar los vehículos, ya que esto hace que se vuelvan inestables, difíciles de dirigir y con menos capacidad de frenado.

Las grúas que utilice el contratista o proveedor deben cumplir con las condiciones requeridas de seguridad como manejar cargas con la capacidad de diseño, no transportar personal en el exterior, usar el equipo adecuado y requerido para su operación en las maniobras.

9. Instalaciones Eléctricas

Todo trabajo que requiera el uso de toma de corriente en alimentadores y líneas eléctricas, debe contar con la aprobación del personal del SSMA, para prevenir cualquier tipo de condición insegura que pudiera producir un incidente o accidente.

10. Radiaciones ionizantes

Cuando se desarrollen trabajos empleando fuentes radioactivas o equipos generadores de rayos X, el proveedor o contratista deberá avisar previo al inicio de las actividades al personal de SSMA de manera que despeje y revise las áreas involucradas, asegurando su protección.

ACTUALIZACIÓN: 13 OCTUBRE 2023 CÓDIGO: DI-CSF-008 Página 3 de 4



REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

11. Medio Ambiente

Todo contratista o proveedor de servicios debe realizar sus actividades con conciencia ambiental, cuidando que todos los recursos sean aprovechados de la mejor manera y que la gestión de los residuos de sus actividades sea la más adecuada para el cuidado del medio ambiente.

Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

El contratista o proveedor debe separar los residuos que genere conforme a la clasificación que se tiene implementada en Conserflow y depositarla en los contenedores para tal fin.

En caso de que se generen residuos de manejo especial producto de obra o servicio, el contratista o proveedor debe entregarlos al supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para su recolección.

Residuos Peligrosos

Los proveedores y contratistas que generen residuos peligrosos en sus actividades serán los responsables de entregarlos al área de SSMA para su disposición, queda prohibido verter estos residuos a la tarja o al alcantarillado de las instalaciones. Se deben prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo.

Todas los productos y sustancias químicas que sen ingresadas a las instalaciones de Conserflow con motivo de las actividades a desempeñar por parte de contratistas y proveedores, deben estar correctamente identificadas y almacenadas.

ACTUALIZACIÓN: 13 OCTUBRE 2023 CÓDIGO: DI-CSF-008 Página 4 de 4